Veinte maravedis.
SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

Villa que entonzes fue el bendido a dha hila de Agua
a diferentes Vezinos, segun la notizia, que le asiste, me-
diante, el Ssno. y saber con yndivi
dualidad, se benefizio por quienes, y a que exijenzias, Se pre-
sente el Ssno. mismo en los papeles de su ofizio si ai no
Escripturas otorgadas de la referida hila de Agua
y aviendola ponga testimonio, a continuazion de este
decreto en relazion, de ella, para en su vista deter-
minar lo que mas sea de Justizia, y en benefizio
de esta Villa, y su comun = y asimismo dijeron,
que por quanto, el Molino, arinero que se halla en
la poblazion de esta Villa a la parte de abaxo
de la balsa, y estanques de ella Doña Maria Ze-
ballos, Vezina de la Ziud. de Granada, y hereda-
da, en esta se le consentio, su fundazion con la con-
dizion de que a su costa avia de tener limpia y
abierta la Azequia y parradores, desde el ojo
de dha balsa asta el dho Molino y respecto
de que dha Azequia y parradores, estan ziegos
de que se sigue el perjuizio, que dha balsa nunca
se acava, de desaguar, y se pierde la que en ella se
queda careziendo, de este benefizio los dueños
de dhas Aguas mandaron se le notifique a Lorenzo
Lopez Valero, de Yecla vezino de esta Villa, y admi-
nistrador de las haziendas y Mayorazgo que en
ella posehe dha Doña Maria Zevallos que
dentro de terzero dia haga la referida de Aze-
quia y parradores, con aperzevimiento que pasa-
do y no lo aviendo hecho se abrira y se execu-
tara a su costa, y de dha Doña Maria y la pagara
el perjuizio que en justizia obiere lugar y
en la forma referida y para no tener
otra cosa que decretar se acavo este